CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO [NOMBRE]

Edificio en Bolivia (Código Civil, arts. 184 a 200) · _____

Nombre y dirección del edificio

Convoca (nombre y cargo: administrador o copropietarios)

Tipo de asamblea (ordinaria o extraordinaria, según el reglamento)

Fecha, hora y lugar de la asamblea

Forma y plazo de la convocatoria que fija el reglamento del edificio

Medios por los que se entrega: carta en cada unidad, aviso en la entrada u otro

Qué dice la ley (Código Civil, art. 197) y qué no

- ☐ «La asamblea queda regularmente constituida con los copropietarios que representen tres cuartos del valor del edificio» (art. 197, I).
- ☐ Los acuerdos requieren votos que representen al menos los dos tercios del valor del edificio y obligan también a los que disienten (art. 197, II).
- ☐ A la asamblea corresponde designar o confirmar al administrador, aprobar la partida anual de gastos necesarios y su reparto, aprobar la rendición de cuentas y proveer a los asuntos de interés común (art. 197, III).
- ☐ El administrador debe ejecutar los acuerdos de la asamblea y cumplir y hacer cumplir el reglamento (art. 196, I); las reglas para la administración las fija el reglamento (art. 194, I).
- ☐ No encontramos en los arts. 184 a 200 quién convoca, el plazo, el medio ni el lugar: use lo que dice su reglamento y, si calla, consulte a su abogado.

Texto de la convocatoria

1. El/la _____ (administrador o copropietarios), en cumplimiento del reglamento de copropiedad del edificio [nombre], convoca a todos los copropietarios a la Asamblea _____ (ordinaria o extraordinaria) que se realizará el ____ de _____ de _____, a las ____ horas, en _____.
2. Quórum y mayoría. La asamblea queda regularmente constituida con los copropietarios que representen tres cuartos del valor del edificio; los acuerdos se adoptan con votos que representen al menos los dos tercios de ese valor y obligan también a los que disienten (art. 197). El valor de cada unidad es el que consta en el título o en el reglamento.
3. Si no hay quórum: _____ (no encontramos en el Código Civil una segunda convocatoria; lo que haga su edificio debe revisarlo con su abogado).
4. Quien no pueda asistir puede dejar un representante si el reglamento lo permite; el espacio de abajo es una carta poder simple (opcional).

Orden del día

1. Constatación del quórum e instalación de la asamblea.
2. Informe y rendición de cuentas del administrador (art. 197, III): período _____.
3. Partida anual de gastos necesarios y su reparto entre los copropietarios (art. 197, III).
4. Designación o confirmación del administrador (arts. 195 y 197, III): vence el período del actual el ____ de _____ de _____.
5. Si corresponde, modificación del reglamento (art. 194, II) o innovaciones en las cosas comunes (art. 189, I): _____.
6. Otros asuntos de interés común: _____.

Constancia de entrega

N.º	Copropietario	Unidad	Medio de entrega	Fecha	Firma de recibido
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

Carta poder simple (opcional): consulte a su abogado

Yo, _____, copropietario de la unidad _____ del edificio [nombre], otorgo poder a _____ para que me represente y vote en la asamblea convocada para el ____ de _____ de _____, sobre los asuntos del orden del día. Lugar y fecha: _____. Firma: _____.

El Código Civil dice que el mandato es el contrato por el cual una persona se obliga a realizar actos jurídicos por cuenta del mandante, y que el mandato expreso puede hacerse por documento público o privado, por carta o verbalmente, según el acto (arts. 804 y 805). No encontramos en los arts. 184 a 200 una regla sobre representar a un copropietario en la asamblea: si debe notariarse, si hay un límite de poderes por persona y si el reglamento lo permite son preguntas para su abogado.

Lo que la ley no regula en los textos que leímos (consulte a su abogado)

Quién convoca la asamblea, con cuánta anticipación, por qué medio y dónde se reúne: _____. No encontramos regla en los arts. 184 a 200 del Código Civil: decide el reglamento; consulte a su abogado.

Segunda convocatoria o quórum reducido: _____. No encontramos regla en los arts. 184 a 200: la asamblea «queda regularmente constituida» solo con los copropietarios que representen tres cuartos del valor del edificio; consulte a su abogado.

Asamblea virtual o convocatoria por correo electrónico o mensajería: _____. No encontramos regla en los arts. 184 a 200: consulte a su abogado.

Convoca (administrador o copropietario)

Nombre, firma y fecha

Secretario o testigo de la entrega

Nombre, firma y fecha

El modelo de Unitify es orientativo y no es un documento jurídico. Se basa en los arts. 184 a 200 y 804 a 805 del Código Civil de Bolivia (Decreto Ley 12760), leídos el 23 de noviembre de 2026 en el anexo oficial de la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional, y solo vale para edificios de Bolivia; otros países de habla hispana tienen su propia ley. Lo que la ley no regula en esos artículos queda en blanco con la nota «consulte a su abogado». Consulte a su abogado antes de usarlo.